



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 065 DE 2023**  
**(junio 20)**

**"Por la cual se establece una medida excepcional para la recuperación de clases en unos cursos de programas de pregrado en el primer periodo académico 2023"**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General - establece como una de las funciones del Consejo Académico: "*aprobar y modificar los calendarios académicos*".

Que el Acuerdo Superior No. 007 de 2020 determinó que el Consejo Académico definirá los tiempos requeridos para establecer el calendario académico, atendiendo las necesidades Institucionales y las condiciones excepcionales que se presenten en cada periodo académico.

Que la Resolución Académica No. 132 de 2022 – modificada parcialmente por las Resoluciones Académicas No. 027, 032 y 035 de 2023- establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2023 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

Que el parágrafo 2 del artículo 1 de la Resolución Académica No. 132 de 2022 establece para el primer periodo académico de 2023 (I - PA 2023), el inicio de clases el día 15 de marzo de 2023 para todos los Programas Académicos de Grado de la Universidad.

Que existen situaciones que condicionaron el inicio y desarrollo de las clases en determinados cursos de algunos programas de grado, y con ello el oportuno desarrollo de los contenidos; dichas situaciones están ligadas principalmente a la asignación de los docentes de los cursos.

Que la Universidad debe garantizar las condiciones institucionales para el desarrollo de los cursos y establecer las estrategias que permitan su optima prestación.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria No. 029 del 20 de junio de 2023, estudió la propuesta de Calendario Académico presentada por la Vicerrectoría Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. ESTABLECER** como medida excepcional para la recuperación de clases en el primer periodo académico de 2023 (I-PA-2023) la ampliación de las fechas de las siguientes actividades: (i) finalización de clases y, (ii) entrega en físico de notas definitivas en los cursos que presentaron novedades para su inicio, así:



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 065 DE 2023**  
**(junio 20)**

**“Por la cual se establece una medida excepcional para la recuperación de clases en unos cursos de programas de pregrado en el primer periodo académico 2023”**

ACTIVIDAD	Primer periodo académico de 2023 (I-PA-2023)
Finalización de clases	15 de julio de 2023
Entrega en físico de notas definitivas por parte de la Dirección de Programa o Decano de la Facultad a la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico	Hasta 17 de julio de 2023

**ARTÍCULO 2°. Aplicación.** Los cursos a los que les aplican las fechas establecidas en el artículo 1 de la presente decisión, son:

FACULTAD	PROGRAMA	CURSO	CÓDIGO
Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales	Ing. Agroindustrial	Dibujo de ingeniería	171106
Facultad de Ciencias Económicas	Economía	Econometría II	570704
Facultad de Ciencias Económicas	Economía	Macroeconomía II	570501
Facultad de Ciencias Económicas	Economía	Economía Latinoamericana	570602

**ARTÍCULO 3°.** Las actividades previstas en el calendario académico general no modificadas por ésta decisión se ejecutarán en los plazos que se determinaron para tal propósito.

**ARTÍCULO 4°.** Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación, y estará vigente hasta el diecisiete (17) de julio de 2023.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 20 días del mes de junio de 2023.

  
**MONICA SILVA QUICENO**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Proyectó: A Garzón  
Ajustó: JB - SG